

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de junio de 2022

Señores
Comisión Nacional de Valores
Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Mercado Abierto Electrónico
Presente

REF.: HECHO RELEVANTE. OPERACIÓN CON PARTE
RELACIONADA

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Uds. en mi carácter de Responsable de las Relaciones con el Mercado de **TGLT S.A. (“Sociedad”)** a fin de informar que, en su reunión del día 24 de junio de 2022, el Directorio de la Sociedad aprobó

(A) la suscripción por parte de Ponte Armelina S.A., (sociedad constituida en la República Oriental del Uruguay y que se encuentra bajo el control de la Sociedad con el 100% de sus acciones y votos), en su carácter de deudora (“PASA”), con Hospitality Infrastructure, LLC (una entidad controlada por Argentina Commercial Properties S.A.) (“Hospitality”) e IRSA International LLC. (una entidad controlada por IRSA Inversiones y Representaciones Sociedad Anónima) (“IRSA International”, y junto con “Hospitality”, los “Otorgantes”), en su carácter de otorgantes, un contrato de línea de crédito por un monto de hasta US\$ 4.000.000 (Dólares estadounidenses cuatro millones) cuyos términos y condiciones principales son los siguientes: (a) monto máximo de capital: hasta US\$ 4.000.000 (Dólares estadounidenses cuatro millones); (b) tasa de interés: fija del 12,00% nominal anual; (c) vencimiento: 31 de diciembre de 2023; y (d) amortización de capital e intereses: al vencimiento (el “PASA Credit Agreement”). Asimismo, informamos que el PASA Credit Agreement estará documentado en pagarés o vales, y será garantizado por: (i) una cesión en garantía a ser suscripta por parte de la Sociedad, en su calidad de cedente, en favor de los Otorgantes, en su calidad de cesionarios, de los pagos a ser realizados por Marina Río Lujan S.A. (“MRL”), una sociedad anónima co-controlada por la Sociedad y Marcelo Rodolfo Gómez Prieto, (“MGP”) a la Sociedad en virtud de una línea de crédito a ser suscripta entre MRL, como deudora, y MGP y la Sociedad, como prestamistas; y (ii) una cesión en garantía a ser suscripta por parte de PASA, en su calidad de cedente, en favor de los Otorgantes, en su calidad de cesionarios, de los pagos a ser realizados por la Sociedad a PASA en virtud de la Línea de Crédito a TGLT (conforme dicho término se define más adelante); y

(B) la suscripción por parte de la Sociedad, en su carácter de deudora, y PASA, en su carácter de prestamista, de un contrato de línea de crédito por un valor nominal de hasta US\$ 4.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatro millones), cuyos términos y condiciones principales son los siguientes: (a) monto máximo de capital: hasta US\$ 4.000.000 (Dólares estadounidenses cuatro millones); (b) tasa de interés: fija del 12%

nominal anual; (c) vencimiento: el 31 de diciembre de 2023; y (d) amortización de capital e intereses: al vencimiento (la “Línea de Crédito a TGLT”).

Asimismo, se informa que el motivo de la suscripción del PASA Credit Agreement consiste en la obtención de fondos por parte de PASA a los fines de que ésta pueda financiar posteriormente a la Sociedad a través de la Línea de Crédito a TGLT con el objetivo de que la Sociedad, con dichos fondos, posteriormente financie junto con MGP a MRL a fin de brindar liquidez y nuevos fondos a MRL que le permitan continuar con el desarrollo del emprendimiento inmobiliario en la fracción de aproximadamente 30 hectáreas sito en Solis s/n y vías del tren de la Costa, Partido de Tigre.

Por último, se informa que, en virtud de que: (i) Hospitality es una “parte relacionada” de la Sociedad en los términos del inciso (a)(v) del Artículo 72 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y sus modificatorias (la “LMC”); e (ii) IRSA International es una “parte relacionada” de la Sociedad en los términos del inciso (a)(v) del Artículo 72 de la LMC; y (iii) el capital a ser desembolsado bajo el PASA Credit Agreement y la Línea de Crédito a TGLT involucran un monto relevante en los términos del artículo 72 de la LMC, por superar el 1% del patrimonio social de la Sociedad medido conforme los estados contables de la Sociedad al 31 de diciembre de 2021, se ha requerido un informe del Comité de Auditoría de la Sociedad quien consideró que los términos y condiciones del PASA Credit Agreement y de la Línea de Crédito a TGLT son razonables y ajustados a las condiciones de mercado para operaciones similares celebradas entre partes independientes en los términos de los artículos 72 y 73 de la LMC.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.

Daniel Antúnez

Responsable de Relaciones con el Mercado